



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA TERRAZA DE VERANO, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PASO DURANTE LAS FIESTAS TRIENALES DE NUESTRA SEÑORA DEL PINO 2018.

1º.- OBJETO.

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble de carácter urbano propiedad del Ayuntamiento de El Paso, denominado “Solar en Camino El Verde (Reversión Viviendas Sociales)”, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal, según el detalle de la siguiente descripción:

- Ubicación: Camino del Verde, esquina Juan Pérez Capote nº 9.
- Referencia catastral: 8131601BS1783S0001PH
- Superficie: 2.283 m².
- Linderos: Norte: Rosa Lorenzo González y Manuel Acosta Cuevas, hoy terreno de titularidad municipal (8131609BS1783S PARTE); Sur Camino El Verde; Este: Camino del Cementerio, hoy calle Juan Pérez Capote; y, Oeste: José Lorenzo Pérez y Rosa Lorenzo González.
- Título de adquisición: Adquiridos inicialmente 3.115,00 m², en escritura pública de fecha 27-10-1956 a Antonia Acosta Capote y Rosa Lorenzo Rodríguez. Cedidos para viviendas sociales junto con el nº de libro de inventario 24 (actual 1A-60). Actualmente inventariados 2.283,00 m². Resto de 646,00 m² ha pasado a vial.
- Valor catastral: 48.325,42 €.
- Destino actual: Sin uso.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma al folio 119, del Tomo 2010 del archivo, Libro 203, de El Paso, Inscripción 6ª.

2º.- PLAZO.

El plazo del arrendamiento se fija desde el día 13 julio hasta el 15 de septiembre de 2018, ambos inclusive. Tiene carácter improrrogable.

3º.- HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE.

El horario será el que marca la legislación vigente para este tipo de actividades, según Ley 7/2011, de 5 de abril, Decreto 193/98 de 22 de octubre o norma que le sustituya, reguladora de los horarios de apertura y cierre de actividades clasificadas y espectáculos públicos sometidos a la Ley 1/1998 de 8 de enero.

El adjudicatario de la terraza tendrá la obligación de abrir ésta al público en los siguientes horarios:
Apertura a las 21,00 horas.

Cierre: jueves a las 2:00 horas y viernes y sábados y vísperas de festivos a las 5:00 horas.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :21/06/2018 13:35:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 309531271894FF77517D93CDA0357CB0F191D261 en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018000808

Firmantes:

SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I)Alcalde - Presidente

21-06-2018 13:31

4º.- REGLAS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO.

Queda prohibida la entrada y salida del recinto con vasos, botellas o latas debiendo colocarse contenedores de residuos para depositar dichos envases.

El adjudicatario estará obligado a separar los residuos en origen y a depositarlos en los contenedores instalados a dicho fin. Igualmente, el adjudicatario estará obligado a mantener la terraza y sus aledaños en correctas condiciones de limpieza y salubridad.

En todo caso, está prohibida la expedición y venta de bebidas alcohólicas a los menores.

El recinto donde se instala la terraza deberá quedar perfectamente delimitado de las instalaciones colindantes mediante la instalación de vallados que será realizada por los servicios técnicos municipales, acordes con el entorno conforme a las especificaciones técnicas que se den desde la Oficina Técnica Municipal.

En todo caso, la Oficina Técnica Municipal informará, a solicitud del adjudicatario, sobre los aspectos técnicos de las medidas incluidas en las presentes bases.

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar con antelación el conjunto de actividades que se pretendan realizar en la instalación de la terraza, así como adaptar éstas a los horarios del programa oficial de las Fiestas de la Bajada de la Virgen para evitar coincidencias.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar los horarios de apertura y cierre, así como la posibilidad de organizar espectáculos poniéndolo en conocimiento del adjudicatario con una antelación mínima de 72 horas al inicio del acto.

Del mismo modo, también queda reservada a la potestad municipal el cobro de entradas, bien para general acceso o bien con motivo de la celebración de espectáculos que así lo aconsejen.

5º.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

5º.1.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Las solicitudes se acompañarán de Anteproyecto firmado por el Técnico competente, donde se describirá de forma general las instalaciones a realizar. Dicho Anteproyecto ha de contemplar todo lo indicado en las Ordenanzas y Reglamentos siguientes:

- Reglamento Electrónico de Baja tensión, Decreto 2.413/1.973, de 20 de Septiembre, Real Decreto 2.295/1.985, de 9 de Octubre, e instrucciones complementarias.
- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Real Decreto 2.816/1.982, de 22 de Agosto)
- Norma básica de la Edificación N B E-C P 1/91, Condiciones de Protección contra incendios a los edificios (Real Decreto 279/1.991)



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :21/06/2018 13:35:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 309531271894FF77517D93CDA0357CB0F191D261 en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018000808

Firmantes:

SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I) Alcalde - Presidente

21-06-2018 13:31



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

- Reglamento de Verificaciones Eléctricas (Decreto 12 de Marzo de 1.954 y R.D 724/1.979) de 2 de febrero y 7 de abril)
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 31 /95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 39/1.997, de 17 de Enero que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Para la puesta en marcha de la instalación eléctrica, deberá presentarse Boletín de Instalador debidamente diligenciado por la Consejería de Industria.
- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- Cualquier otro Reglamento que por las mismas condiciones técnicas de la instalación afecte a la misma.

5º.2.- REQUISITOS EN CUANTO A DECORACIÓN.

Al proyecto técnico habrá que añadirse sobre plano un croquis en el que se haga constar:

- a. Las propuestas de decoración de la terraza.
- b. La eventual distribución de espacios.
- c. La ubicación de barras para la expedición de bebidas y, en su caso, alimentos.
- d. La localización de accesos y salidas de emergencia.
- e. Dotaciones de mobiliario, urinarios públicos y elementos similares.
- f. Descripción de las medidas de seguridad (porteros, vigilantes de sala, etc.)
- g. Previsión de recursos humanos y técnicos a emplear.
- h. Cualquier otro que se estime conveniente.

Asimismo, deberá suscribirse por el licitador una memoria en la que se hagan constar las actividades de ocio que se prevean realizar durante la vigencia de este arrendamiento.

6º.- REQUISITOS PREVIOS AL FUNCIONAMIENTO.

El funcionamiento de la actividad queda específicamente condicionado a:

- La presentación por el adjudicatario y la aprobación por la Alcaldía de un plan que desarrolle las medidas de seguridad privadas necesarias, de conformidad con las medidas de seguridad propuestas. Dicho plan será sometido a informe de la Jefatura de la Policía Local a los efectos de que eleve propuesta de Resolución a la Alcaldía.
- Al cumplimiento de la propia normativa, al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 7/2011, de 5 de abril en sus artículos 38 y 39 y la comprobación final de las instalaciones. Su



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :21/06/2018 13:35:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 309531271894FF77517D93CDA0357CB0F191D261 en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018000808

Firmantes:

SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I)Alcalde - Presidente

21-06-2018 13:31

cumplimiento será controlado por la Policía Local y los Técnicos Municipales de las Áreas correspondientes. En todo caso, el aforo máximo será de quinientas personas.

En El Paso a 21 de junio de 2.018



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :21/06/2018 13:35:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 309531271894FF77517D93CDA0357CB0F191D261 en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018000808

Firmantes:

SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I) Alcalde - Presidente

21-06-2018 13:31